**Los organismos que certifican si los vehículos ferroviarios cumplen con los requisitos técnicos necesarios para circular deberán estar acreditados por ENAC**

* **El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana establece que los vehículos ferroviarios deberán obtener una autorización emitida por un organismo acreditado por ENAC según la norma ISO 17065**

Madrid, 06 de agosto de 2020.- El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), a través de una nueva instrucción técnica ferroviaria, ha establecido que, para poder circular de manera efectiva, un vehículo ferroviario requiere una autorización emitida por un organismo acreditado por ENAC, la [Entidad Nacional de Acreditación](http://www.enac.es), según la norma UNE-EN ISO/IEC 17065.

Este requisito se recoge en la Instrucción Ferroviaria sobre las especificaciones técnicas que debe cumplir el material rodante ferroviario (trenes, locomotoras, vagones, etc.) para la entrada en servicio de unidades autopropulsadas, locomotoras y coches y su posterior circulación en la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG), aprobada por el Ministerio a través de la [Orden TMA/576/2020](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-6804).

La autorización, que debe ser emitida por los organismos acreditados por ENAC, tiene como objetivo demostrar que los vehículos cumplen con las Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad (ETI) y con las normas de ámbito nacional que apliquen en su territorio, que, en el caso de España, están recogidas en la citada Instrucción Ferroviaria.

En concreto, el texto de la Orden Ministerial TMA/576/2020 establece que: “Tendrán la consideración de organismos designados para efectuar el procedimiento de verificación del cumplimiento de las normas nacionales notificadas, contenidas en esta IF, aquellos organismos que así lo soliciten a la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria y que estén previamente acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17065”.

**La acreditación, herramienta de apoyo a la Administración**

Tanto en España como en Europa, la acreditación es ampliamente usada por las diferentes Administraciones como un recurso eficaz para garantizar la fiabilidad de los productos y servicios, desarrollar mercados seguros y reforzar la protección de los consumidores, y prueba de ello son las más de 170 disposiciones nacionales y autonómicas, así como las más de 100 a nivel europeo que incorporan la acreditación y los servicios acreditados entre sus requerimientos y recomendaciones.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 100 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es/)

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas:

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / [evamc@varenga.es](mailto:evamc@varenga.es)